

Distribución masa 1988

	Pesetas
Antigüedad congelada	10.008.900
Antigüedad posterior a 1986	6.016.700
C. P. T.	2.099.496
Peligrosidad	32.500

Perceptor complemento peligrosidad

José Vidaurre Celada. Cuantía, 32.500 pesetas.

C. P. T. 1988

Apellidos y nombre	Categoría	Cuantía
Pérez Echenique, Manuel	Gestor Trabajo	254.744
Monge Molina, Vicente	Oficial Primero	16.101
Jiménez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	159.882
Vicente Fernández, Blanca	Telefonista	10.494
Gómez Heredero, Imelda	Telefonista	10.494
Hernández Maroto, Paloma	Telefonista	10.494
Maqueira S. Martín, Carmen	Subalterno	273.069
Montero Fombuena, Adela	Subalterno	275.961
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	648.938
Montes Jiménez, Antonio	Jefe Sección Administrativa	172.475
Sánchez Marcos, Amparo	Jefe Sección Administrativa	172.475
Albarrán Esteban, Teresa	Oficial Tercera	27.821
Calonge Partor, Cesáreo	Subalterno	66.548
Suma		2.099.496

Tablas salariales 1989

Apartado primero - 89

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anual categoría
I	Jefe C. P. D.	1.775.961	295.994	1.384.898	3.456.853
	Jefe División	1.775.961	295.994	595.429	2.667.384
	Titulado Superior	1.775.961	295.994	84.045	2.156.000
II	Redactor	1.775.961	295.994	84.045	2.156.000
	Analista Primera	1.435.859	239.310	374.347	2.049.516
	Gestor Proyectos	1.435.859	239.310	374.347	2.049.516
	Analista Segunda	1.435.859	239.310	247.149	1.922.318
	Jefe Operativa	1.435.859	239.310	222.956	1.898.125
III	Jefe Sección Administrativa	1.435.859	239.310	140.630	1.815.799
	Titulado Grado Medio	1.435.859	239.310	53.551	1.728.720
	Jefe Instalaciones Inform.	1.435.859	239.310	288.096	1.963.265
	Programador Analista	1.195.167	199.195	343.516	1.737.878
	Gestor Trabajos	1.195.167	199.195	343.516	1.737.878
	Programador Primera	1.195.167	199.195	237.981	1.632.343
	Jefe de Turno	1.195.167	199.195	237.981	1.632.343
	Programador Segunda	1.195.167	199.195	152.939	1.547.301
	Gestor	1.195.167	199.195	152.939	1.547.301
	Ayudante Redacción	1.195.167	199.195	174.419	1.568.781
IV	Conservador	1.195.167	199.195	373.644	1.768.006
	Jefe Seguridad	1.195.167	199.195	361.737	1.756.099
	Jefe Negociado Administrativo	1.195.167	199.195	27.331	1.421.693
	Adjunto Instalaciones Inform.	1.044.211	174.035	145.151	1.363.397
	Operador Primera	1.044.211	174.035	282.151	1.500.397
	Operador Segunda	1.044.211	174.035	198.753	1.416.999
	Oficial Primero Administrativo	1.044.211	174.035	59.674	1.277.920
	Oficial Primero Oficinas Varios	1.044.211	174.035	59.674	1.277.920
	Grabador Terminalista	972.243	162.041	56.232	1.190.516
	Oficial Segundo Administrativo	972.243	162.041	40.353	1.174.637
V	Oficial Segundo Oficinas Varios	972.243	162.041	40.353	1.174.637
	Oficial Tercero Administrativo	862.039	143.673	71.509	1.077.221
	Oficial Tercero Oficinas Varios	862.039	143.673	71.509	1.077.221

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anual categoría
VII	Telefonista	850.980	141.830	28.630	1.021.440
	Ayudante fotocopiadora.	850.980	141.830	28.630	1.021.440
	Subalterno	850.980	141.830	22.234	1.015.044
VIII	Empleado Servicios Diversos	850.980	141.830	18.780	1.011.590
	Mozo Especialista	785.515	130.919	36.695	953.129
	Mozo	785.515	130.919	36.695	953.129
	Vigilante	785.515	130.919	36.695	953.129
	Limpiadora	785.515	130.919	11.021	927.455

Distribución masa 1989

	Pesetas
Antigüedad	14.355.600
C. P. T.	1.895.562
Peligrosidad	34.317

Perceptor complemento peligrosidad

José Vidaurre Celada. Cuantía, 34.317 pesetas.

C. P. T. 1989

Apellidos y nombre	Categoría	Cuantía
Jiménez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	112.360
Maqueira Martín, Carmen	Subalterno	243.862
Montero Fombuena, Adela	Subalterno	246.754
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	622.563
Pablo Sanz, José Luis de	Jefe Negociado Administrativo	269.981
García Limón, Fernando	Jefe Negociado Administrativo	245.141
Ferrán Estévez, Josefa	Jefe Negociado Administrativo	154.901
Suma		1.895.562

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7638

ORDEN de 2 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, promovido por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, interpuesto por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985, sobre concesión de beneficios, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los acumulados recursos contencioso-administrativos interpuestos por la «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra las Resoluciones del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre, ambas del año 1985, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los respectivos recursos de reposición contra aquellas formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a

bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7639 *ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1985, promovido por don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de don Antonio Travesí Jiménez, contra Resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, de 10 de abril de 1984 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma.*

En el recurso contencioso-administrativo número 380/1985, interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de don Antonio Travesí Jiménez, contra Resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, de 10 de abril de 1984 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Antonio Travesí Jiménez, contra Resolución de 10 de abril de 1984 del Director general de la Junta de Energía Nuclear, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución por la que se declaró la incompatibilidad del recurrente como funcionario de carrera de dicho Organismo, con la actividad privada desempeñada en la Empresa "Eptisa", debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados y que el recurrente tiene derecho a realizar la actividad declarada en el sector privado, condenando como condenamos a la Administración demandada a indemnizarle de los daños y perjuicios causados por la ejecución de la incompatibilidad que fue declarada, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7640 *ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.461, promovido por don Antonio de Palma Villalón, contra resolución de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 56.461, interpuesto por don Antonio de Palma Villalón, en representación de don Feliciano García Fernández, contra resolución de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1987, sobre certificado de inexistencia de fabricación nacional, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, en nombre y representación de don Feliciano García Fernández, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de diciembre de 1987, a que la demanda se contrae declaramos que la resolución impugnada no es conforme a derecho y como tal la anulamos declarando el derecho del recurrente a obtener de dicho Ministerio el certificado de inexistencia de fabricación nacional para la importación efectuada por la Aduana de Barcelona, en el mes de septiembre de 1984

de la Máquina Extrusora, tipo CM-55, Cincinnati-Milacron, efectuada por don Feliciano García Fernández, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7641 *ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.018, promovido por «CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de fecha 2 de julio de 1985, y la desestimatoria, de 13 de mayo de 1986, del recurso de alzada interpuesto contra la misma.*

En el recurso contencioso-administrativo número 46.018, interpuesto por «CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de fecha 2 de julio de 1985, y la desestimatoria, de 13 de mayo de 1986, del recurso de alzada interpuesto contra la misma, sobre calificación a Astilleros como Industria Auxiliar Interna, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1990, por la Audiencia Nacional sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil "CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 2 de julio de 1985, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1986, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7642 *ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1986, promovido por don Luis Castellanos Barrenechea contra la Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 29 de diciembre de 1985, confirmada en reposición por silencio administrativo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1986, interpuesto por don Luis Castellanos Barrenechea contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 29 de diciembre de 1985, confirmada en reposición por silencio administrativo, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Castellano Barrenechea contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de fecha 29 de diciembre de 1985, que dispuso la jubilación forzosa por edad del